



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 15 de marzo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

#### VISTO:

El Informe Nro. 057-2023-OCC-MDCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Informe Nro. 040-2023-OGAF/MDCA de fecha 11 de marzo de 2023, y el Informe Nro. 132-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 14 de marzo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43 Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del artículo 20, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominado “Lineamientos Administrativos para la Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.



Que, según la Directiva antes señalada, en el numeral 5.2 establece “El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda”. Asimismo, el numeral 5.3 señala: “El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso”.



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 016-2022-MDCA de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el plan de depuración y sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2021-MDCA de fecha 15 de julio de 2021, el Titular de la Entidad aprobó y designo a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que permitirá la depuración, regulación, corrección de errores y sinceramiento contable.

Que, con Informe N° 057-2023-OCC-MDCA de fecha 07 de marzo de 2023, la Oficina de Contabilidad y Costos solicito a la Oficina General de Administración y Finanzas, que mediante acto resolutivo reconforme el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital del Cerro Azul, para el ejercicio fiscal 2023, la misma que deberá estar conformado por:

- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien lo presidirá
- Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N° 040-2023-OGAF-MDCA de fecha 11 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió toda la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

documentación a Secretaría General, para que se realice la reconfiguración del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el presente ejercicio fiscal 2023, y sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, por lo que la referida comisión debería estar integrada por:

- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien lo presidirá
- Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.



Que, mediante Informe Nro. 132-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es legalmente factible que el Titular de la Entidad, apruebe la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023**, de acuerdo a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, según propuesta señalada en el Informe N° 040-2023-OGAF/MDCA emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, por la causal de actualización de la denominación de las unidades orgánicas de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR la **COMISIÓN ÚNICA DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE (CDS)** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos	Miembro
Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro
Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.	Miembro
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que los miembros de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul indicados en el numeral precedente, deberán adecuar su conducta y actos funcionales, al cumplimiento de las funciones, obligaciones, plazos y responsabilidades establecidas en la Directiva Nro. 003-2021-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral Nro. 011-2021-EF/51.01.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se exhorte al personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para que brinde las facilidades necesarias para el acceso a la información, que permita a la CDS llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** en archivo PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, en un plazo no mayor de tres días de emitida la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
**JOSE LUIS PAIN GARCIA**  
ALCALDE

